



CSJCAO23-1686
Manizales, octubre 5, 2023

Doctora
MARÍA DORIAN ÁLVAREZ
Magistrada Sala Laboral
Tribunal Superior de Manizales
Manizales, Caldas

Asunto: Prueba de Oficio - Acción de tutela
Radicado: 17001-2205-000-2023-10009-00 (T1-270)
Accionante: Maria Nidia Ospina Berrio
Accionado: Juzgado 4 Laboral del Circuito de Manizales

Cordial saludo;

En atención a lo dispuesto en el auto admisorio de la acción de tutela del asunto, me permito informarle lo siguiente:

1. Carga procesal de los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, Caldas:

Teniendo en cuenta que a la fecha los despachos judiciales se encuentran reportando la información estadística correspondiente al tercer trimestre del presente año, se reporta la carga de procesos con corte 30 de junio de 2023:

Despacho Judicial	Total Inventario Inicial	Ingresos Efectivos Despacho	Total Ingresos	Egresos Efectivos Despacho	Total Egresos	Total Inventario Final
Juzgado 001 Laboral de Manizales	1015	183	183	117	423	774
Juzgado 002 Laboral de Manizales	959	186	187	115	406	740
Juzgado 003 Laboral de Manizales	985	192	198	144	417	766
Juzgado 004 Laboral de Manizales	0	895	895	118	199	696
Total General	2959	1456	1463	494	1445	2976

2. Congestión Judicial:

La carga laboral reportada nos permite determinar que los **Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, Caldas, continúan congestionados** pese a que en enero de 2023 entró en funcionamiento el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito, creado por Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior se fundamenta en el índice de la capacidad máxima de respuesta del año de 2023 que se calcula con base en los datos que reposan en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a partir de los reportes efectuados por los funcionarios judiciales de cada

jurisdicción, especialidad o sección; además, categoría y función, correspondiente al lapso comprendido entre el 1º de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, para magistrados, y entre el 1º de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, para jueces, por ello mediante Acuerdo PCSJA23-12040 del 30 de enero de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se determinaron las mismas.

Para la especialidad laboral y la categoría circuito se estableció que **la capacidad máxima de respuesta para el año 2023, es de 701 procesos** y, en enero del presente año, si observamos el cuadro de la carga laboral, los tres juzgados existentes tenían un promedio de 1000 procesos a cargo. Con la creación del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales, se efectuó la redistribución de procesos (entre el 20 y 31 de enero 2023) que se encontraban a cargo de los juzgados existentes, así:

Despacho judicial	Procesos ordinarios	Procesos Ejecutivos	Total
1 laboral del Circuito	222	9	231
2 laboral del Circuito	220	11	231
3 laboral del circuito	226	7	233
Total	668	27	
Total de procesos entregados			695

Para garantizar una carga procesal equitativa entre los despachos judiciales de esta especialidad, se realizaron las gestiones administrativas de redistribución y reparto de procesos, arribando a la carga laboral:

Despacho judicial	Total
1 laboral del Circuito	683
2 laboral del Circuito	683
3 laboral del circuito	682
4 laboral del Circuito	695

Así las cosas, con base en la información estadística reportada al 30 de junio de 2023, se puede determinar que Juzgados Laborales del Circuito Judicial de Manizales continúan congestionados, **pues el promedio de los inventarios finales de los cuatro despachos es de 744 procesos, superando la capacidad máxima de respuesta establecida para el año 2023 que es de 701 procesos.**

3. Medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura para contrarrestar la congestión judicial en Juzgados Laborales del Circuito de la ciudad de Manizales.

Esta Corporación ha presentado en múltiples oportunidades proyectos de reordenamiento judicial con el fin de atender la alta demanda de la especialidad laboral en el Distrito Judicial de Manizales, de las cuales atendieron la última en diciembre de 2022, con la creación de: a) el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales y b) el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales, c) la transformación de un juzgado civil del circuito con conocimiento en asuntos laborales de La Dorada y d) la creación del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas.

Sin embargo, pese a las medidas creadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Seccional presentó un nuevo proyecto de reordenamiento judicial, teniendo en cuenta que estos despachos judiciales tienen dedicación exclusiva a las audiencias propias de la

especialidad laboral, las cuales realizan diariamente y en un gran número, por lo que se exigen cargas razonables de trabajo, acordes a la alta demanda de justicia como reflejo de la problemática económica que es crítica en el sector laboral, propia de la cabecera del Distrito. Adicionalmente, consideró esta corporación que, es importante tener en cuenta que estos juzgados fueron priorizados para la implementación del SIUGJ¹, que les viene demandando y demandará un importante sobre esfuerzo.

Por todo lo anterior, se envió ante la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, el Proyecto de Reordenamiento Territorial No. 2023-003, remitido el 25 de abril de 2023 mediante Oficio CSJCAO23-697, donde se solicita entre otras medidas para el distrito judicial, la creación de:

- Dos (2) juzgados laborales para la categoría de circuito, con el fin de que el promedio de inventario final por despacho quede con una carga relativamente razonable, lo cual agilizaría sustancialmente la celebración de audiencias, cuya programación a la fecha de la elaboración del proyecto, se extendía al segundo semestre del 2024.

Dicha Unidad mediante Oficio UDAEO23-1820 del 27 de julio de 2023 informó que, en la vigencia anterior se adoptaron medidas permanentes para fortalecer la especialidad laboral.

Por último, le informo que se está elaborando un nuevo proyecto de reordenamiento, donde se reiteraran las propuestas de creación de otros Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, actualizando las cargas de procesos que se reporten con la información estadística, con corte al 30 de septiembre de 2023.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

MP. MELB / FEDB / RRP

¹ Sistema Integrado Único de Gestión Judicial

Prueba de Oficio - Acción de tutela Radicado: 17001-2205-000-2023-10009-00 (T1-270)

Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/10/2023 15:41

Para:Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalalab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (121 KB)

04OficioCSJCAO23-1686RespuestaPruebaOficio.pdf;

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.